

	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA SECCIONAL ARAUCA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA SECCIONAL ARAUCA
NOMBRE DEL PROCESO:	MANTENIMIENTO DE TRAILERS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO
FECHA	Arauca, 20 de octubre de 2023

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS TRAILERS TIPO OFICINA (PUESTOS DE CONTROL SANITARIO) A CARGO DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA”**

Este estudio contiene la necesidad de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS TRAILERS TIPO OFICINA (PUESTOS DE CONTROL SANITARIO) A CARGO DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA, tal cual se indica en los documentos soportes de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional Arauca, ubicada en la Calle 15 No. 14 – 42 de Arauca - Arauca.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN¹

El ICA como autoridad sanitaria del país tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015



estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia.

Una de las herramientas que permite llegar a este fin es el control a la movilización a través de la implementación y puesta en marcha de puestos de control, con el fin de evitar la dispersión de plagas entre regiones y proteger las áreas declaradas por el ICA como libres y de baja prevalencia de plagas.

Así mismo, el artículo 65 de la Ley 101 de 1993 dispone que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como autoridad sanitaria debe establecer las medidas necesarias para proteger el estatus sanitario y fitosanitario del país. Al respecto dispone dicho artículo: *“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario (ICA), deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales”*.

Como se puede observar de lo hasta aquí enunciado, el ICA como autoridad sanitaria del país, está compelida a actuar en ejercicio de las funciones de Policía Sanitaria, de manera impostergable, adoptando medidas realmente efectivas y que eficazmente preserven y protejan el estatus sanitario del país y de la región.

Cabe resaltar que la fiebre aftosa es una enfermedad de notificación obligatoria a las autoridades sanitarias y está catalogada como una enfermedad que restringe la posibilidad del comercio internacional de animales, genética, carne y leche, por lo que la ocurrencia de los focos de la enfermedad que afectaron varios departamentos del país, ocurridos durante los años 2017 y 2018, y cuyo origen fue determinado en el ingreso ilegal de animales desde la República Bolivariana de Venezuela, generó grandes pérdidas económicas para el país, lo que conllevó a la necesidad de replantear de manera transitoria el programa nacional de erradicación de la fiebre aftosa, con el fin de evitar nuevas incursiones virales transfronterizas que afecten el estatus sanitario del país, y consecuentemente lograr superar las barreras sanitarias que impiden alcanzar el nivel de competitividad que nos permita incursionar en mercados internacionales con los productos alimentarios carne, leche y sus derivados. Por lo anterior, y con el fin de disminuir el riesgo de fiebre aftosa, Colombia ha implementado una estrategia transitoria y diferenciada en la zona de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, conformada por los departamentos de i) La Guajira, ii) Cesar, iii) Norte de Santander, iv) Arauca, v) Vichada y vi) el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá, que nos permita sostener los avances alcanzados como País para la erradicación y control de las enfermedades.



El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, posee en la Seccional Arauca tráiler en los puestos de control sanitario que son utilizados por los funcionarios y contratistas, que en cumplimiento de las labores requeridas para atender la misión institucional de manera ágil y segura.

Que la Gerencia Seccional ICA Arauca requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tráiler ubicados en los diferentes puestos de control. A continuación, se detalla los tipos de vehículos y las cantidades a los que se les debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

Tráiler
7

Para que la utilización de estos, sea eficiente se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos y mano obra a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estos puestos de control sanitario asignados en la Seccional ARAUCA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta en su planta con el personal calificado para atender estas labores y que no dispone de la infraestructura física requerida para dichos mantenimientos, se considera conveniente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tráiler a fin de garantizar el adecuado funcionamiento.

Por último, el objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR²

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” requiere contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS TRAILERS TIPO OFICINA (PUESTOS DE CONTROL SANITARIO) A CARGO DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA**”

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

² Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900 Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
25181606 Carrocería de tráiler	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2518 Carrocerías y remolques	251816 Chasis automotriz

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN³

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

3.1. LIMITACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA A MIPYME COLOMBIANAS

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 del 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, se deberán recibir como mínimo 2 solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria bien sea a Mipyme nacional o territorial, siendo esta última demostrable con el domicilio debidamente acreditado.

Las solicitudes deben contener anexo, cédula de ciudadanía y certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, dependiendo el caso, que es con lo que se acredita el domicilio que permita limitar el proceso a Mipyme Nacional o Territorial y condición de tamaño empresarial (certificación expedida por contador público).

³ Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS⁴

Conforme lo dispones la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía para publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “*Las condiciones técnicas exigidas*” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

4.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS⁵:

La Gerencia Seccional ICA Arauca requiere realizar pintura y mantenimiento de siete (7) tráilers tipo oficina:

Ítems (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TRAILERS - PUESTO DE CONTROL 3	UBICACIÓN -4	UNIDAD DE MEDIDA -5	CANT. -6
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO Y PINTURA DE LOS TRAILERS (INCLUIDO LOGO INSTITUCIONAL)	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kg y piso. Dos (2) puertas con manijas y cerradura (una lateral con escalones de acceso). Dos (2) ventanas a un costado abatibles hacia arriba y una (1) ventana frontal superficie 100% vidrio.	Saravena, Arauca, Cravo Norte, Tame	UNIDAD	7

Nota 1: Los mantenimientos se deben realizar en la sede en donde se encuentran ubicados los equipos. Para efectos de coordinar de manera adecuada los mantenimientos, se requiere la presentación de un cronograma en el que se determine con precisión las fechas en que se realizarán los trabajos de mantenimiento en cada sede.

Nota 2. Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos, originales de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar los repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos.

Nota 3. La empresa que resulte favorecida en este proceso de selección, deberá diligenciar una FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para la expedición del certificado de recibido a satisfacción del servicio.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

⁴ Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

⁵ Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015



Nota 5: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 6: La propuesta económica debe especificar si se genera el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 7: En materia de impuestos al contrato se le aplicaran los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, valor que se liquidará con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El ICA o el contratista, según el caso, efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- ☐ Compra venta
- ☐ Suministro
- ☒ Contrato de prestación de servicios
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra
- ☐ Consultoría

4.3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2023** o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

4.3.2. Lugar de ejecución o de entrega del servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato en el municipio de Arauca – Arauca, y/o en el lugar donde se encuentre ubicado cada tráiler (puesto de control u oficina Local).

4.3.3. Valor estimado del contrato:



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Arauca cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) incluidos impuestos.

Que, debido al transcurso del tiempo, las condiciones climáticas (sol, lluvia), estos se van desgastando -depreciando, luego es necesario contar con una persona (natural y/o jurídica) que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los tráileres - puestos de control asignados a esta Seccional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

4.3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal⁶:

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 5423 de fecha 2023/01/12 y 7623 de fecha 2023/10/17, cuyo valor total asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Como se detalla a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
5423	C-1707-1100-5-0-1707024-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	2023/01/12	\$30.000.000	\$30.000.000
7623	C-1707-1100-5-0-1707026-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS – PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	2023/10/17	\$10.000.000	\$10.000.000

4.3.5. Forma de pago:

⁶ Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015



El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en DOS PAGOS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: a) Informe técnico con registro fotográfico de la realización de las actividades, b) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos, c) Cuadro de ejecución del contrato conforme lo exigido en las obligaciones contractuales a cargo del contratista y, d) Forma Disposición Final De Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada (si aplica).

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.3.6. Garantía de fábrica



El contratista deberá aportar al ICA garantía de fábrica mínimo de seis (6) meses de los repuestos suministros en virtud del mantenimiento preventivo y correctivo de los tráileres de la Gerencia Seccional Arauca.

4.4. SUPERVISIÓN:

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Arauca, quien velará por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

Tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, contarán con el acompañamiento de los profesionales de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor antes mencionado, serán consolidados para informes finales.

4.5. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.5.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestará el servicio.
3. El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
4. El servicio para prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

5. Incluir en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales y previa autorización del supervisor del contrato, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
6. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Recibir y entregar debidamente inventariados los tráileres que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del tráiler.
9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
11. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
12. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
13. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
14. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
15. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
16. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar.
17. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los

costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

18. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
21. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto a contratar.
22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso.
23. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
24. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.5.2. Obligaciones Ambientales (si aplica)

1. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.
2. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad (Decreto 4741 de 2005) (Decreto 1076 de 2015), la certificación deberá ser emitida por la empresa autorizada para la disposición final, Adicionalmente deberá diligenciar la forma "Disposición Final De Residuos Peligrosos" que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada de estos residuos por los mantenimientos realizado.
3. Dar cumplimiento a la prestación de los servicios con apego estricto de las CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA MITIGAR Y EVITAR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos, así como de las personas que intervienen en la supervisión.

4. Cumplir con la normatividad específica que aplique en el objeto del contrato del presente proceso, en lo referente a la normatividad ambiental distrital, transporte y parqueo de los vehículos.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

4.5.3. Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo DOS (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean similares o de la misma naturaleza del presente proceso de selección; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las que se requieren en la oferta.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Fecha de terminación del contrato.
- 6) Valor del contrato.
- 7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que Firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ El valor de la certificación deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- ✓ **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

6.1. Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.



En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

6.2. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.



Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

6.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (artículo 23 ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:



Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

6.5. Copia del Registro Único Tributario y de la cédula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

6.6. Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

6.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

6.8. Certificado de Antecedes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas y Certificado de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018: La entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural/jurídica y representante legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.



6.9. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) y anexar la certificación bancaria actualizada en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

6.10. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente)
www.dafp.gov.co

6.11. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

6.12. Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 5 del presente estudio.

6.13. Formulario de la Propuesta Económica: El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al sector terciario o sector servicios, específicamente al sector comercio, dado que se encuentra dentro del mercado automotriz, especialmente si tenemos en cuenta el suministro, mantenimiento y la compra – venta de repuestos de vehículos, las cuales son actividades propias de este mercado.

En este sector están agrupadas todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el correcto funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc., este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

PIB – Producto Interno Bruto: Este índice sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

7.2. ANÁLISIS DE MERCADO: El servicio de mantenimiento de instalaciones es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales le es permitido atender esta clase de servicios, esto es, el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS TRAILERS (PUESTOS DE CONTROL SANITARIO) A CARGO DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA.**

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA ha realizado procesos de contratación con similar objeto al presente proceso contractual de los cuales se relaciona la siguiente información:

7.3.1. Antecedentes internos

a. Detalle del Proceso: CAU-MC-03-2023

Entidad: ICA

Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Contratista	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
UNSPSC	25181606 - Carrocería de tráiler
Detalle y Cantidad del Objeto Por Contratar	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, a todo costo, incluido repuestos, para los tráiler propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, que

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO****ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

	se encuentran a cargo de la Seccional Cauca
Cuantía Por Contratar	25.000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios

b. Detalle del Proceso: ANT-MC-010-2023

Entidad: ICA

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Contratista	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA
UNSPSC	78181501 - Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto Por Contratar	SERVICIO DE M,ANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y LA INSTALACION DE ENERGIA PARA LOS TRAILER PROPIEDAD DE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECCIONAL ANTIOQUIA
Cuantía Por Contratar	45.000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	NO

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con los anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Cuantía por contratar y código UNSPSC. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son iguales al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones.

En concreto, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual.

7.3.2. Antecedentes externos

Detalle del Proceso: CAR-MC-08-2023

Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Contratista	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
UNSPSC	25181701 - Tráiler para contenedores 25181706 - Remolques contenedor con temperatura controlada 25181716 - Chasis tráiler 78181501 - Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos 78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Detalle y Cantidad del Objeto Por Contratar	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ESTACIÓN DE MUESTREO DE FUENTES FIJAS (TRÁILER) PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL - DLIA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cuantía Por Contratar	9.764.783 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual

JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Con ese estudio del mercado se analizó y se buscó dar pluralidad al proceso de licitación pública, asegurando que el valor de bienes a adquirir está a todo costo se encuentra dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para los bienes que se pretenden adquirir los valores fueron determinados y avalados según la recomendación del área técnica, ya ellos argumentan que algunos valores cotizados están acordes al mercado, son ellos los profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento frente a la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir, en el estudio se contemplaron las siguientes variables:

- ▣ Precios
- ▣ Lugar de entrega
- ▣ Condiciones del mercado
- ▣ Competencia
- ▣ Forma de pago
- ▣ Plazo de ejecución
- ▣ Valor del proceso
- ▣ Tiempo de entrega
- ▣ Garantías exigidas

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

7.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado, esta dependencia cotizó a algunas empresas que prestan los servicios requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

COTIZACIÓN A

Ítems (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD DE MEDIDA -4	CANT. -5	VALOR TOTAL -7
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO Y PINTURA DE LOS TRAILERS (INCLUIDO LOGO INSTITUCIONAL)	UNIDAD	4	\$31.699.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO DEL TRAILER PASO FRONTERIZO	UNIDAD	1	\$11.060.000

COTIZACIÓN B

Ítems (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD DE MEDIDA -4	CANT. -5	VALOR TOTAL -7
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO Y PINTURA DE LOS TRAILERS (INCLUIDO LOGO INSTITUCIONAL)	UNIDAD	4	\$29.998.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO DEL TRAILER PASO FRONTERIZO	UNIDAD	1	\$9.988.000

COTIZACIÓN C

Ítems (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD DE MEDIDA -4	CANT. -5	VALOR TOTAL -7
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO Y PINTURA DE LOS TRAILERS (INCLUIDO LOGO INSTITUCIONAL)	UNIDAD	4	\$34.980.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO DEL TRAILER PASO FRONTERIZO	UNIDAD	1	\$12.250.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA⁷

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

⁷ Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS⁸

El ICA, al momento de evaluar y analizar los riesgos probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

	ω	2	1	No
	Específico	Específico	Específico	Clase
	Externo	Externo	Externo	Fuente
	Ejecución	Ejecución	Contratación	Etapas
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
	(Que puede pasar y, como puede ocurrir)			Descripción
				Consecuencia de la ocurrencia del evento
				Probabili
				Impacto
				Valoración del riesgo
				Categoría
				A quien se le asigna?
				Tratamiento
				Impacto después de tratamiento
				Probabilidad
				I
				Variación del
				Categoría
				¿Afecta la ejecución del Contrato?
				Persona Responsable por implementar el tratamiento
				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
				Fecha estimada en que se completa el tratamiento
				¿Cómo se realiza el monitoreo
				Periodicidad ¿Cuándo?

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria,

⁸ Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015.

la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. GARANTÍAS⁹

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al VEINTE (20%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

⁹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Calidad del servicio	Equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por CIENTO (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre a la Entidad en caso de que el contratista incumpla con las obligaciones laborales hacia los empleados que vincule a la ejecución del contrato

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023.

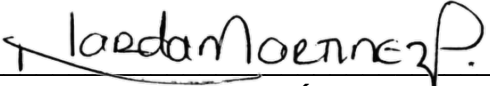
Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

12. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Anexo matriz de riesgo.

PUBLÍQUESE,


NARDA ADIELA MARTÍNEZ PEROZA
Gerente Seccional ICA Arauca

ANEXO

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Que puede pasar y, como puede ocurrir)									Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones)	3	4	7	Alto	Contratista	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	No	Grupo de gestión contractual // Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	De acuerdo a la ocurrencia

No	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacionales	
Descripción	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no sería de calidad. Posibles daños y/o averías de los equipos a intervenir	
Probabilidad	3	
Impacto	4	
Valoración del riesgo	7	
Categoría	Alto	
A quien se le asigna?	Contratista	
Tratamiento	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	
Controles a ser implementados		
Impacto después de tratamiento	2	
Probabilidad	2	
Impacto	4	
Variación del riesgo	Bajo	
Categoría	Si	
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Grupo de gestión contractual // Supervisor	
Persona Responsable por implementar el tratamiento	Una vez firmada el Acta de Inicio	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Seguimiento al personal que realiza la intervención a los equipos	
Monitoreo y revisión	Semanal	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Periodicidad ¿Cuándo?		